## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No.14-33, Piso 5, Conmutador 601 353 26 66 Ext.70304 Edificio Hernando Morales Molina

Email: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 110014003004-2023-00781 00

Atendiendo a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en el escrito que antecede y dado que la parte demandada canceló las cuotas en mora, el juzgado dispone:

PRIMERO: Terminar la presente solicitud de pago directo, por pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO: Levantar la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placa UEZ-238. Oficiar como corresponda.

TERCERO: No condenar en costas.

CUARTO: Archivar el expediente, una vez cumplido lo anterior.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

## JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día trece (13) de febrero de 2024 Por anotación en estado Nº **08** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria

## Firmado Por: John Edwin Casadiego Parra Juez Juzgado Municipal Civil 004 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0618f404b76f978dba6bf59f80b850902ad32ebb3f828cfdb87736d6397fb416**Documento generado en 12/02/2024 12:58:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica